



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INNOVACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

8011

Resolución del Consejero de Hacienda, Innovación y Función Pública de adjudicación del puesto de trabajo de personal funcionario de Jefe/a de Coordinación del EMAP de la Dirección Insular de Función Pública del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública (F00210071), por el sistema de libre designación

Antecedentes

1. El 16 de marzo de 2026, la Secretaría Técnica de Hacienda, Innovación y Función Pública solicitó la provisión definitiva por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de personal funcionario de Jefe/a de Coordinación del EMAP de la Dirección Insular de Función Pública del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública (código SIRH F00210071).
2. El 5 de mayo de 2026 se publicó en el BOIB nº. 57, la Resolución del Consejero Ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública para aprobar las bases y la convocatoria para la provisión definitiva por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de personal funcionario de Jefe/a de Coordinación del EMAP de la Dirección Insular de Función Pública del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública (F00210071).
3. El anuncio de la convocatoria se publicó en el BOE nº. 118, de 15 de mayo de 2026.
4. El plazo de presentación de solicitudes empezó día 18 de mayo y finalizó día 5 de junio de 2026, ambos incluidos.
5. De acuerdo con la base 3.4 de las bases que regulan esta convocatoria, al haber finalizado el plazo para presentar las solicitudes, el consejero o consejera competente en materia de Función Pública dictará resolución por la cual aprueba y hará pública la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria con expresión de la causa de exclusión para cada persona.
6. La lista provisional de personas admitidas y excluidas se firmó el día 9 de junio de 2026, donde aparecían como admitidas el Sr. Daniel José Mendo Romero y la Sra. Apol·lònia Serra Barceló y como excluido el Sr. Pedro Bonet Bonet.
7. Las personas excluidas o que no aparecían a ningún listado, tenían un plazo para subsanar que finalizó día 25 de junio de 2026, sin que se haya presentado ninguna solicitud de subsanación.
8. La lista definitiva de personas admitidas y excluidas se firmó día 1 de julio de 2026 y aparecen como personas admitidas el Sr. Daniel José Mendo Romero y la Sra. Apol·lònia Serra Barceló y como excluido el Sr. Pedro Bonet Bonet.
9. De acuerdo con la base 4 de la convocatoria, previa constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos, la Secretaría Técnica de Hacienda, Innovación y Función Pública, firma día 3 de julio de 2026 el informe propuesta de nombramiento de personal funcionario para proveer definitivamente el puesto de trabajo de Jefe/a de Coordinación del EMAP código SIRH F00210071, por el sistema de libre designación, con el contenido siguiente:

“Particularmente se ha valorado especialmente el currículum, la experiencia profesional y personal de la señora Apol·lònia Serra Barceló. En este sentido, se destaca su trayectoria en el Consell Insular de Mallorca, de más de 20 años, demostrando una gran experiencia en el ámbito de la gestión administrativa y asesoramiento jurídico y a la vez compromiso de servicio público, que queda patente con su grado de conocimiento del procedimiento administrativo y de las especialidades jurisdiccionales que tiene que afrontar un funcionario de perfil jurídico. Por otra parte, también se valora su conocimiento de lengua catalana, ya que cuenta con el nivel de lenguaje administrativo. Finalmente se valora muy positivamente el amplio abanico de formación complementaria que acredita a la Sra. Serra, entre la que destacan los cursos tanto específicos de tramitación jurídica como los transversales de habilidades directivas y de coordinación.

Este informe se emite de acuerdo con lo que dispone el Decreto de la Presidencia del Consell Insular de Mallorca de 28 de julio de 2023, por el cual se establecen las competencias de los departamentos del Consejo Insular de Mallorca.

Por todo el expuesto,



**Propongo**

La provisión definitiva para la señora Apol·lònia Serra Barceló del puesto de trabajo SIRH F00210071, Jefe/a de Coordinación del EMAP del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública del Consell Insular de Mallorca, dado que cumple con los requisitos del puesto de trabajo de titulación, categoría y nivel de catalán y además queda patente méritos suficientes para ser la persona idónea para ocupar el puesto de trabajo”.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y los artículos 75 y siguientes de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
2. Los capítulos II y III, respectivamente, del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, de aplicación en virtud de lo que dispone el artículo 190 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.
3. El Decreto de la Presidencia del Consell Insular de Mallorca de 11 de julio de 2025 por el cual se modifica el Decreto de día 10 de julio de 2023 que crea los Departamentos que tienen que estructurar el Consell y el Decreto de la Presidencia del Consell Insular de Mallorca de 11 de julio de 2025 de modificación del Decreto por el cual se crean las direcciones insulares y las secretarías técnicas en que se estructuran los departamentos. Ambos decretos se han publicado en el BOIB nº. 92, de 15 de julio de 2025.
4. La Resolución del Consejero Ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública para aprobar las bases y la convocatoria para la provisión definitiva para el sistema de libre designación del puesto de trabajo de personal funcionario de Jefe/a de Coordinación del EMAP de la Dirección Insular de Función Pública del departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública código SIRH F00210071 (BOIB nº. 57, de 5 de mayo de 2026).

Por todo esto, visto lo que dispone el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 28 de septiembre de 2022, por el cual se acuerda la delegación de determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el Consejero Ejecutivo o Consejera Ejecutiva de Hacienda y Función Pública (ahora Consejero Ejecutivo o Consejera Ejecutiva de Hacienda, Innovación y Función Pública, de acuerdo con el BOIB nº. 92, de 15 de julio de 2025) en materia de personal (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022) y vista la propuesta de la Secretaría Técnica de Hacienda, Innovación y Función Pública de fecha 3 de julio de 2026, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar el puesto de trabajo de Jefe/a de Coordinación del EMAP de la Dirección Insular de Función Pública del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública, código SIRH F00210071, por el sistema de libre designación a la Sra. Apol·lònia Serra Barceló.
2. Establecer que el plazo para tomar posesión es de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contar a partir del día siguiente del cese en el puesto de procedencia, que se tendrá que efectuar dentro de los tres días hábiles siguientes en el de la publicación de la Resolución de adjudicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).
3. Disponer que la adjudicación del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria determina el cese en el puesto de procedencia, sea cuál sea la forma de ocupación.
4. Establecer que una vez adjudicado el puesto de trabajo de esta convocatoria, el tiempo mínimo de permanencia en este puesto de trabajo será de dos años. La obligación de permanecer en el puesto, como titular, un mínimo de dos años antes de participar en un procedimiento de provisión ordinaria, no es de aplicación en los supuestos de remoción o suspensión del puesto de trabajo de movilidad forzosa a que hace referencia el apartado 5 del artículo 74 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears, o de participación en convocatorias de provisión ordinaria de puestos de trabajo del mismo departamento.
5. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la Sede Electrónica del Consell Insular de Mallorca a los efectos oportunos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado



contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante el anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (7 de julio de 2026)

El Consejero Ejecutivo del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública

(por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022, BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)

Rafael Ángel Bosch Sans

